



DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO Y OTORGA VISA TEMPORARIA A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 72980
SANTIAGO, 02 JUL 2014

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 21634 de fecha 08 de marzo de 2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechazó la solicitud de reconsideración presentada en contra de la Resolución Exenta N° 96616 de fecha 05 de diciembre de 2011 del mismo Departamento, que rechazó la solicitud de visación de residencia sujeta a contrato al extranjero de nacionalidad peruana, **Roger Antonio CADILLO APOLINARIO**, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta a su contrato de trabajo y que dispuso el abandono del país en el plazo de quince días; b) La presentación del extranjero de fecha 31 de enero de 2013, en la cual solicita dejar sin efecto las Resoluciones Exentas precitadas, alegando que es padre de un menor que se encuentra por nacer y que mantiene ofertas serias de trabajo; c) La presentación de un nuevo contrato de trabajo indefinido de fecha 14 de noviembre de 2013, celebrado con el empleador Luis Armando CHAVEZ LAGUNA y autorizado ante la 42° Notaria de Santiago de doña Gloria Acharan Toledo; d) Que el extranjero es padre de un hijo chileno lo que se acredita con certificado de nacimiento del menor **Roger Arturo CADILLO BOCANEGRA** del Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 25 de noviembre de 2013; e) El principio de reunificación familiar; f) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto una resolución por contar con nuevos antecedentes que lo ameriten.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 141 y 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 96616 de fecha 05 de diciembre de 2011 y la Resolución Exenta N°21634 de fecha 08 de marzo de 2012, ambas del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechazaron la solicitud de visación de residencia sujeta a contrato y su reconsideración, disponiendo la medida de abandono del país del extranjero de nacionalidad peruana, **Roger Antonio CADILLO APOLINARIO**, sólo en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días.


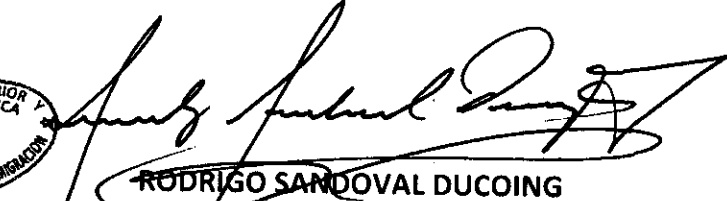


2.- **OTÓRGASE** al extranjero antes mencionado visación de residencia temporaria por vínculo con chileno por el plazo de un año, conforme con lo establecido en el inciso 3° del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. El interesado deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de treinta días para estampar dicho permiso de residencia.

3.-**NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada.

4.-**REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Departamento de Archivo General de Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

RSD/GCH/AVD

11-06-2014

Distribución:

- Interesado.
- D.E.M.